

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Pesetas | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Pesetas |
|--|---------|--|---------|
| Agrupamientos (año)..... | 100 | Particulares y otras entidades (semestre)..... | 50 |
| Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)..... | 50 | Idem (trimestre)..... | 25 |
| Idem (semestre)..... | 30 | Precio de la línea..... | 1 50 |
| Particulares y otras entidades (año)..... | 100 | Línea Juzgados m. (edictos) | 1 |
| | | Número suelto..... | 0 75 |
| | | Atrasado de más de un mes | 1 50 |

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN

Convocatorias

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para obtener sus distintas misiones se convoca oposición para cubrir 250 plazas de Especialistas de primera, con arreglo a la ley de 6 de mayo de 1940 (*Boletín oficial del Estado* número 129) y decreto de 13 de diciembre del mismo año (*Boletín oficial del Estado* número 358), distribuidos en la siguiente forma:

- 50 Mecánicos Motoristas de Avión.
- 100 Radiogoniometristas.
- 40 Mecánicos Radiotelegrafistas.
- 20 Armeros Artificieros.
- 40 Montadores Electricistas.

Artículo 1.º Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudos sin hijos.
- b) Haber cumplido dieciocho años de edad el día 15 de septiembre de 1948 y no haber cumplido los veintitrés en la indicada fecha.
- c) Superar las condiciones físicas que para examen y reconocimiento médico del personal especialista fija la Jefatura de Sanidad del Aire.
- d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años.
- e) Buena concepción moral y social.
- f) No pertenecer al Ejército de Tierra o a la Marina ni estar inscrito en ella.
- g) Poseer los estudios, profesiones u oficios que a continuación se determinan:

- Alumnos de las Escuelas Elementales de Trabajo.
- Alumnos de las Escuelas Elementales de Artes y Oficios.
- Ajustadores mecánicos.
- Armeros.
- Caldereros.
- Calefactores.
- Carpinteros.
- Carroceros.
- Cepilladores.
- Cerrajeros.
- Conductores de vehículos mecánicos.

- Chapista.
- Ebanistas.
- Estudiantes de Bachillerato.
- Electricistas.
- Fontaneros.
- Forjadores.
- Fresadores.
- Fundidores moldeadores.
- Guarnicioneros.
- Maquinistas.
- Montadores.
- Montadores electricistas.
- Montadores de radio.
- Motoristas.
- Operadores electricistas.
- Peritos electricistas.
- Peritos telefonistas.
- Peritos radiotelegrafistas.
- Rectificadores.
- Soldadores.
- Tallistas.
- Técnicos industriales.
- Torneros.
- Telegrafistas.
- Vulcanizadores.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión al Curso serán dirigidas a Ilustrísimo señor Jefe de la Escuela de Especialistas de Aviación de Málaga con arreglo al modelo que se inserta.

El plazo para la admisión de las mismas terminará el día 29 de febrero de 1948, teniéndose por no presentadas las que se reciban después de la fecha indicada.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- a) Certificado de la inscripción de nacimiento.
- b) Tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, firmada una de ellas al respaldo.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- e) Certificado del padre o tutor, expedido por el Juez para los menores de veintiún años, otorgándoles el consentimiento.
- f) Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán sus instancias sólo con los documentos que se citan en los apartados b) y c) de este artículo, por

conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las cursarán sin demora, uniendo a ella copia de la filiación y Hoja de Castigos con informe reservado del Jefe sobre las cualidades del solicitante.

La expresada documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente ley del Timbre.

Art. 3.º El viaje a Málaga de los aspirantes, tanto de la ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, para lo cual será pasaportados los militares por las autoridades aéreas competentes, y los paisanos provistos por la Dirección de la Escuela de pasaporte para su incorporación, al tiempo que les comunica la fecha en que han de hacer su presentación a examen.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad de tres pesetas noventa céntimos diarias por cada aspirante durante el tiempo citado.

Art. 4.º Los aspirantes una vez clasificados y verificado el sorteo que señale el orden con que han de actuar en la oposición, recibirán el oportuno aviso, cursado por la Escuela de Especialistas de Málaga, notificándoles haber sido admitidos o las razones que a ello se opongan.

Art. 5.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la citada Escuela entre los días 1 y 31 de mayo próximo.

Art. 6.º Los que sean declarados útiles sufrirán seguidamente un examen previo para su ingreso en la Escuela, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente orden.

Art. 7.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de concepción. En caso de empate, se ajustarán a las reglas siguientes:

- a) Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo en el servicio.
- b) Entre militar y paisano, el militar.
- c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 8.º Terminados los exámenes,

los admitidos se incorporarán a la Escuela el día 1.º de septiembre para seguir prácticas y estudios durante dos años, dando comienzo el primero el 15 de septiembre, con la categoría de soldados de segunda voluntarios, causando baja en sus Cuerpos, de procedencia y alta en la misma, en la revista administrativa del mes siguiente, los individuos pertenecientes al Ejército del Aire.

Al terminar el primer curso con aprovechamiento, serán nombrados Ayudantes de Especialistas, con la categoría militar de soldados de primera.

Art. 9.º Finalizados los dos cursos satisfactoriamente, serán nombrados Cabos segundos especialistas, siguiendo las vicisitudes que determinan el decreto de 13 de diciembre de 1940, (*Boletín oficial del Estado* número 358 y «Boletín oficial del Ministerio del Aire» número 23).

Madrid 31 de diciembre de 1947.—
 GALLARZA.

(B. O. del E. del día 19 de E.)

PROGRAMA DE INGRESO

Prueba teórica

- a) Ejercicio de escritura al dictado.
- b) Ejercicio escrito de resolución de problemas de Aritmética, Álgebra y Geometría elementales, cuya amplitud viene marcada en el siguiente programa:

Aritmética

Operaciones aritméticas, definición y clases.

Suma.—Definición.—Signo.—Suma de números enteros.—Suma de números decimales.—Prueba.

Resta o sustracción.—Definición.—Signo.—Nombres de los términos de la sustracción.—Resta de números enteros.—Resta de números decimales.—Prueba.

Multiplicación.—Definición.—Signo.—Nombres de los términos de la multiplicación.—Tabla de multiplicar.—Multiplicación de números enteros.—Multiplicación de números decimales.—Prueba.

División.—Definición.—Signo.—Nombres de los términos de la división.—Clases de división.—División de números enteros.—Diferentes casos de

MODELO DE INSTANCIA

| |
|----------------------------|
| Póliza de 1'50 ptas. |
|----------------------------|

Tres fotografías

DOCUMENTOS

Num. 1.....

Núm. 2.....

Núm. 3.....

Núm. 4.....

Apellidos..... Nombre.....

Fecha de nacimiento..... Edad..... años. Domicilio..... Ciudad..... Provincia.....

Pueblo..... Estación más próxima a su residencia..... Oficio, profesión, estudios o certificado de estudios que posee.....

Industrias o talleres en que ha trabajado o trabaja actualmente, concretando tiempo.....

Unidad o Cuerpo a que pertenece.....

Tiempo que ha servido en filas.....

Especialidades que desea seguir, por orden de preferencia.....

Nombre, profesión y demás circunstancias del padre.....

A V. I. suplica se digne ordenar su admisión a la Convocatoria publicada en el *Boletín oficial*....., siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Centro oficial del Estado y que se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas para la convocatoria.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I, cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. JEFE DE LA ESCUELA DE ESPECIALISTAS DE AVIACION.—MALAGA

de la división de números enteros. División por la unidad seguida de ceros. Diferentes casos de la división de números decimales.—Prueba.

Propiedades de los números.—Definición de múltiplos y submúltiplos de un número.—Definición del común múltiplo de varios números.—Definición de divisibilidad.—Divisibilidad por 2, 3, 5, 9, 11.—Prueba de la multiplicación y de la división por 9.—Máximo común divisor.—Definición.—Determinación del máximo común divisor por divisiones sucesivas.—Números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.—M. C. D. y m. c. m. por medio de los factores primos.

Fraciones.—Definición.—Nomenclatura de los términos y de las fracciones.—Fraciones de igual denominador y diferente numerador.—Fraciones de igual numerador y diferente denominador.—Variación de la fracción al multiplicar el numerador o el denominador por un número.—Variación de las fracciones cuando se multiplica el numerador y denominador

por un mismo número. Simplificación de fracciones.—Reducción de fracciones a común denominador y mínimo común denominador.—Suma de fracciones de igual denominador.—Suma de fracciones con diferente denominador.—Resta de fracciones de igual denominador.—Resta de fracciones de diferente denominador. Multiplicación de un entero por una fracción.—Multiplicación de una fracción por un entero.—Multiplicar varias fracciones.—Fracción de fracción.—División de una fracción por un entero.—División de un entero por una fracción.—División de una fracción por otra.—Reducción de fracciones comunes a fracciones decimales.—Casos de fracción decimal que puede resultar.—Reducción de fracciones decimales a fracciones comunes.

Sistema métrico decimal.—Definición.—Definición de meridianos, cuadrantes y metro.—Unidades principales.—Múltiplos y submúltiplos del metro lineal del metro cuadrado y del metro cúbico.—Unidad de medida de capacidad.—Múltiplos y submúltiplos.—

Unidad de peso.—Múltiplos y submúltiplos.—Regla de tres simple, directa e inversa.

Algebra

Expresiones algebraicas.—Definición Monomios.—Clases.—Coeficientes.—Grado.—Términos semejantes.—Polinomios homogéneos. Polinomios completos.—Ordenación de polinomios.—Valor numérico.—Adición, sustracción, multiplicación y división de monomios.

Ecuaciones.—Igualdad e identidad.—De finición de ecuación.—Grado.—Resolución de la ecuación de primer grado con una incógnita.—Sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Método de sustitución. Método de igualación.—Método de reducción.

Geometría

Definición.—Definición de volumen superficie, línea y punto.

Geometría plana.—Clases de líneas.—Ángulo.—Magnitud de un ángulo.—Bisectriz de un ángulo.—Ángulos contiguos y adyacentes.—Rectas perpendiculares y oblicuas.—Clases de ángulos.—Ángulos complementarios y suplementarios. Circunferencia y círculo.—Arcos, radio y diámetro. Cuerda, secante y tangente.—Sector y segmento circular.

Triángulo.—Clases de triángulos con relación a sus lados y a sus ángulos.—Base y altura y altura de un triángulo.—Valor de la suma de los ángulos de un triángulo.

Cuadrilátero.—Definición.—Clases. Áreas.—Área de un rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del triángulo.—Área del círculo.

Geometría del espacio.—Área de la esfera, del cono y del cilindro.—Volumen de la esfera, del cono y del cilindro.

Prueba Práctica

Esta prueba consistirá en un ejercicio práctico, llevado a cabo en el taller del oficio del aspirante.

(B. O. del E. del día 19 de e.)

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

No habiéndose cumplimentado por los pueblos de la relación que se cita, los servicios sobre declaraciones de existencias de vinos que se ordenaba en la circular de esta Jefatura, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 23 del pasado diciembre, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo dado, se impone a los Sres Alcaldes de los citados pueblos la multa de *doscientas* pesetas con que en dicha circular se les conminaba, la cual deberán hacer efectiva en estas oficinas en un plazo de *diez días*, contados a partir de la publicación de la presente en el *Boletín oficial*.

Se les advierte también, que no estando cumplimentado este servicio, deberán darle cumplimiento en el mismo plazo anterior, y que de no hacerlo pasados estos días, les será impuesta una nueva multa de *quinientas pesetas*.

Soria 20 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jesús G. Denche,

Relación que se cita

Aliud, Bocigas de Perales, Cabrejas del Campo, Candilichera, Carrascosa de Arriba, Cihuela, Fuentes de Agreda, Matanza de Soria, Muro de Agreda, Navalcaballo, Nafría la Llana, Rábanos (Los), Rejas de San Esteban, Valdanzo, Valdemaluque, Valderrodilla, Valderromán, Viana de Duero, Villaciervos y Zayas de Torre. 202

Anuncios particulares

CLUB DEPORTIVO NUMANCIA

Sorteo de los 10 grandes regalos

La Junta Directiva de esta Sociedad Deportiva, hace público por el presente anuncio, para general conocimiento de la provincia, que la fecha del sorteo de los Regalos que este Club hace, ha sido fijada para el día 19 de febrero próximo, cuyo sorteo se efectuará en el salón de actos del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, a las quince horas, con entrada libre, habiendo sido señalado este día como jueves, para mayor facilidad de las personas que acudan al mercado.

Esta Junta Directiva, ruega muy respetuosamente a los Sres. Alcaldes, den a este anuncio la mayor publicidad, dentro de sus respectivos pueblos.

Soria y enero de 1948.—La Directiva.

Nota.—Las personas que todavía no hayan remitido al domicilio del Club, el donativo importe de los Boletos que por correo le han sido mandados, esperamos lo hagan seguidamente para facilitar la buena administración de este sorteo, evitando de esta forma tener que anular estos números. 2—232.—Derechos 51 pesetas.

Notaría de Don Pelayo Artigas Ramírez Almazán

En cumplimiento de la regla cuarta del artículo 70 del vigente reglamento Hipotecario, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho de aprovechamiento sobre las aguas del río Alentisque, a su paso por el término municipal de Morón de Almazán, que en la Notaría arriba expresada y a instancia de don Diego Martínez Ortega, se incoa expediente para acreditar por notoriedad el derecho que le corresponde, sobre el aprovechamiento de las aguas del mencionado río, para el riego de una finca rústica de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas y para utilizarlas como fuerza motriz en el molino denominado de Las Casas; todo ello de su propiedad.

Almazán para Soria a 22 de enero de 1948.—Pelayo Artigas. 33.—Derechos 39 pesetas.

Imprenta provincial.